

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS COMPRAVENTA E INVERSIONES E.I.R.L.

“BASCUÑAN SANTA MARÍA” (TEMUCO - ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0064-2-2016

En Santiago, a **12 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS COMPRAVENTA E INVERSIONES E.I.R.L.**, RUT N° 52.002.743-2, representada legalmente por **HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.296.959-6, ambos con domicilio en Philippi N° 393, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **04 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**BASCUÑAN SANTA MARÍA**”, en la comuna de **TEMUCO**, en la Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$719.434.581.- (setecientos diecinueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos)** IVA incluido y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de abril de 2016** y el **31 de agosto de 2016**.

Con fecha **26 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, mediante la cual se pactó modificar la fecha de inicio y término de las obras entre el **07 de abril de 2016** y el **03 de septiembre de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a cumplimiento de normas de accesibilidad y por obra gruesa nicho ascensor, por un monto de **\$17.497.322.- (diecisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos veintidós pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas, correspondientes a disminución de obras por montaplatos, lockers, arenero, impresión de hormigón en veredas de circulación exterior, parte del cierre de panderetas, por un monto de **\$15.024.309.- (quince millones veinticuatro mil trescientos nueve pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **31 de agosto de 2016**, y a informe realizado por ITO de obra en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados



por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 2.473.013.- (dos millones cuatrocientos setenta y tres mil trece pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$247.301.- (doscientos cuarenta y siete mil trescientos un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$72.190.759.- (setenta y dos millones ciento noventa mil setecientos cincuenta y nueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de abril de 2017.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **04 de septiembre de 2016** y el **03 de octubre de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS
COMPRANVENTA E INVERSIONES E.I.R.L.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

